

ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE AGUA

Jorge Fuentes Martínez

El agua juega un papel primordial en la vida humana. No sólo por ser un elemento indispensable para la subsistencia de todo ser vivo, sino porque es necesaria para el desarrollo social y económico de toda comunidad. Tener acceso a la información relacionada con el manejo y la problemática del agua resulta trascendental para la sociedad, ya que es un recurso cuyo acceso debe considerarse como un derecho, y comienza a ser restringido.

Sin embargo, la información con la que cuentan los ciudadanos para conocer asuntos relacionados con el agua, en la mayoría de los casos, resulta parcial y/o carece de claridad, lo que en cierta manera inhibe su participación en las decisiones que se toman sobre un bien público fundamental.

Hoy en día existe poco conocimiento sobre las políticas que implementan las autoridades encargadas del suministro del agua; decisiones que en muchos casos afectan a comunidades enteras e incluso a la población en general. Por lo tanto existe una demanda real para que estas autoridades se conviertan en uno de los sectores con los mejores mecanismos de acceso y transparencia en la información que generan y difunden.

Ejemplos como aquello relacionado con los criterios bajo los cuales la autoridad otorga títulos de concesión de cuerpos de agua a empresas privadas; la calidad del agua que se abastece a los hogares en todo el territorio mexicano; y la información presupuestal y de inversión en infraestructura hidráulica en el país, por mencionar algunos casos, forman parte de la información que a veces resulta difícil obtener.

Aún cuando la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental implicó un significativo avance en materia de acceso a la información en nuestro país, en el caso de la Comisión Nacional de Agua (CNA), organismo responsable de las grandes obras hidráulicas, de la regulación de los distritos de riego administrados por consejos de usuarios y de los sistemas de agua potable administrados por los estados y municipios, muestra deficiencias al tratar de acceder a la información de fondo.

Lo anterior ocurre a pesar de que dentro de las atribuciones conferidas a la CNA por la Ley de Aguas Nacionales se encuentra la de elaborar balances sobre cantidad y calidad del agua

por regiones y cuencas hidrológicas, así como la de mejorar y difundir permanentemente la información vinculada con el agua y su gestión, con el apoyo que considere necesario por parte de otras instancias del orden federal, de los gobiernos estatales y municipales, así como de usuarios del agua, de organizaciones de la sociedad y de particulares.¹

La CNA, a través de su página de Internet, cumple con su obligación de proporcionar información sobre la situación del agua en el país, promoviendo además el ordenamiento legal que permite a los ciudadanos acceder a dicha información, salvo la restringida por ser confidencial o reservada.

Hay información de fácil acceso como los resultados de las auditorías practicadas a su ejercicio presupuestal; aquella sobre concesiones y permisos, así como la de contratación de obras públicas. Sin embargo, información como la relacionada con la calidad del agua para uso humano, es parcial, ya que sólo se dispone de la información relacionada con los resultados de cloración del agua, pero no de todos los parámetros de medición de su calidad. Incluso los propios encargados de los proyectos de recopilación de esta información admiten que no es posible sistematizar aún estos datos.

Cabe destacar que existe una excesiva centralización de los registros, la información, los diagnósticos y los estudios realizados por parte de la CNA que impiden conocer al grueso de la población la problemática que enfrenta el manejo de los recursos hídricos. Si bien la dependencia emite anualmente una publicación sobre estadísticas del agua, éstas provienen de datos generados exclusivamente por sus funcionarios.

El organismo cuenta con un Sistema Nacional de Información sobre Cantidad, Calidad, Usos y Conservación del Agua, que es considerado como un instrumento básico de la política hídrica del país.² Se trata de una red integrada por información en materia de agua, a cargo de la CNA, que a su vez está obligada a apoyar la creación y desarrollo de los Sistemas Regionales de Información, con la participación de los Organismos de Cuenca y en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal y con los Consejos de Cuenca, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Si bien podría decirse que existe todo un sistema de recolección de datos dentro del organismo operador del agua, no se destina presupuesto para realizar una amplia

¹ Artículo 9, fracción XLVI, de la Ley de Aguas Nacionales.

² Artículo 14 BIS 6, fracción VIII, de la Ley de Aguas Nacionales.

difusión de esta información y ésta no es de fácil acceso. Incluso las propias autoridades han llegado a determinar que no es necesario ampliar su difusión –como por ejemplo la relacionada con la calidad del agua–, ya que se presta a malas interpretaciones o a generar falsas alarmas entre la población.

Lo anterior afecta no sólo la calidad de la información que se proporciona a los solicitantes, sino también da cuenta de la falta de voluntad política para transparentar la información que debería ser pública.

En este sentido, el hecho de que la autoridad responsable proporcione a los ciudadanos información que no es clara, no implicaría el incumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, pero estaría proporcionando datos incompletos. Por otro lado resulta grave que la autoridad, con discreción absoluta, cuente con facultades implícitas para clasificar información que debería ser de acceso público, bajo figuras tales como la “seguridad nacional”.

En términos de la forma en que la información en materia de agua es proporcionada a los solicitantes, en la mayoría de los casos ésta resulta ser sumamente técnica y de difícil comprensión y no toma en cuenta el perfil de las personas a las que dicha información está destinada. Hace falta difundir más y mejor la información sobre la situación y problemática del agua, pues aunque existen mecanismos sencillos para que cualquier persona pueda solicitarla, en la práctica su obtención es limitada.

Lo anterior provoca que únicamente un pequeño porcentaje de la población sea quien tiene acceso a la información y quien hace uso efectivo de su derecho a estar informado. Como consecuencia, el desinterés de los ciudadanos por conocer e informarse acerca de temas tan relevantes como la problemática del agua ha ido en aumento.

Queda claro también que no basta con alcanzar altos estándares a nivel de legislación para el acceso a la información. Es necesario hacer un trabajo profundo que contemple la difusión de acciones y mecanismos de participación para incentivar a la sociedad en general a contribuir en la construcción de políticas públicas en materia hídrica y a hacer valer sus derechos fundamentales al exigir una rendición de cuentas a las autoridades encargadas del manejo del recurso.

Por ello se hace indispensable el fomento de la coordinación y vinculación de la CNA con otros organismos e instituciones gubernamentales, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de recopilar información generada por diversas fuentes

que logre reflejar con mayor certeza la realidad de la problemática del agua en nuestro país y proporcione, así, información puntual sobre esta temática a los ciudadanos.

Un aspecto importante a mencionar es que no se ha logrado reducir la brecha que existe entre las autoridades y los ciudadanos. Hoy en día persiste la desconfianza hacia las instituciones y autoridades gubernamentales, incluyendo sus mecanismos para proporcionar la información solicitada, lo que ha derivado en la indiferencia y el desinterés social hacia la información y, en consecuencia, a la participación ciudadana.

El gobierno debe hacer hincapié en la divulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus alcances como método para involucrar a la sociedad en temas que resultan relevantes para su vida cotidiana, como lo es el tema del agua. Asimismo, debe reconocerse la importancia del rol que juega la sociedad civil como puente entre los ciudadanos que no han logrado apropiarse del derecho a ser informados y las entidades gubernamentales responsables de proporcionar la información.

Es indispensable lograr que la ciudadanía comprenda y haga uso de los instrumentos legales que le facultan para informarse e incentivar así su interés por investigar y conocer la situación de los recursos hídricos en el país. Es también importante que ello se traduzca en la participación activa en los proyectos y en la toma de decisiones en la materia.

Contar con instrumentos jurídicos para el acceso a la información resulta importante en los procesos democráticos de transparencia y rendición de cuentas, pero se hace necesario también mejorar la capacidad institucional, la voluntad política y el número de demandas ciudadanas para mejorar el flujo de información entre la población y las instituciones del Estado. Esto conduciría a una verdadera cultura política en la que los flujos de información acerca de la gestión del agua sean transparentes, obvios y cotidianos.

La existencia de una cultura de este tipo sin duda comprometería a las dependencias del Estado a mantener informada a la población y también fortalecería los distintos espacios donde actores como organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y ciudadanía en general actúen para complementar las acciones de difusión del gobierno.

Es de enorme relevancia democratizar la gestión del agua en México. Para ello, la participación de los ciudadanos es indispensable. El acceso a la información sobre la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua es un prerrequisito indispensable para que se dé la participación social en este tema.